

INFORME SECRETARIAL. Villamaría Caldas, 26 de febrero de 2024. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, para informarle que el apoderado que se designó para representar a la solicitante **CARMENZA CARVAJAL GOMEZ**, se le requirió y no hizo manifestación alguna.

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO
Secretario

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villamaría- Caldas

Correo electrónico institucional
jo2prmpalvillam@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO ADMISORIO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto 278

Radicado: 2023-00363-00

Visto el informe secretarial se designa en su reemplazo al Dra. **MARIA DOLORES OCAMPO DE GARCIA**, correo electrónico mariadoloresocampo@gmail.com, como **APODERADA** en amparo de pobreza de la señora **CARMENZA CARVAJAL GOMEZ** dentro de la solicitud elevada con el fin de adelantar proceso **DIVISORIO** que en este despacho adelanta la señora **GLORIA NANCY CARVAJAL GÓMEZ**.

Para el efecto comuníquesele el nombramiento poredel medio más expedito, haciéndole saber que cuenta con tres (3) días para aceptar el cargo o justificar su rechazo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Por Secretaría líbrese la comunicación de rigor.

Notifíquese

ANGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6517b1b8cca05b70a555872b8fe6fc48b842b543e51186cec4bb56f17db2c273**

Documento generado en 26/02/2024 03:52:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>